



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 13/2019, dirigida al Presidente Municipal de General Cepeda.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en el municipio de General Cepeda, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de General Cepeda, realizaron su detención por la presunta comisión de un delito, sin que se actualizara el supuesto de flagrancia para que la privación de la libertad fuera constitucional y legalmente válida y, con ello, incurrieron en una detención arbitraria en perjuicio del quejoso y de los agraviados y, además, incurrieron en contradicción entre los hechos materia del informe de autoridad rendido a este organismo y el registro de los hechos mediante el informe policial homologado, lo que se tradujo en una ilegalidad en la detención, además de que los elementos policiacos tomaron fotografías de los detenidos, mismas que, sin derecho alguno, fueron filtradas a terceras personas, imágenes que fueron reproducidas en diversos medios incurriendo así los miembros de la corporación policiaca en un incumplimiento de la normativa aplicable a la hipótesis señalada, que afectó los derechos del quejoso y de los agraviados y, por ende, configuró un ejercicio indebido de la función pública, lo que constituye violaciones a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERO.- Se instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de General Cepeda, que incurrieron en una detención arbitraria en perjuicio del quejoso y de los agraviados, al haber realizado su detención sin haberse actualizado supuesto legal para ello y sin haber dado motivo para ello, de acuerdo a lo expuesto en la Recomendación, procedimiento en el que, previa substanciación, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación, procedimiento en el que se le deba dar intervención al quejoso para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDO.- Se inicie una investigación interna para determinar la identidad del elemento o elementos que haya participado en toma y difusión indebida de las imágenes fotográficas del quejoso y de los agraviados, con motivo de su detención, investigación en la que se le brinde intervención al quejoso y, una vez determinada su identidad se les instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad por haber incurrido en las conductas antes mencionadas, de acuerdo a los términos expuestos en la Recomendación, a efecto de imponer, previa substanciación del procedimiento, las sanciones que en derecho correspondan.

TERCERO.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público en Turno de General Cepeda en contra de los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de dicho municipio, que incurrieron en una detención arbitraria y en un ejercicio indebido de la función pública en perjuicio del quejoso, previa determinación de su identidad respecto de esta última voz de violación, al haber realizado su detención sin haberse actualizado supuesto legal para ello y sin haber dado motivo para ello además por haber difundido indebidamente las imágenes fotográficas del quejosos y de los agraviados, de acuerdo a lo expuesto en la Recomendación, a efecto de que, previa integración de la carpeta de investigación respectiva, se proceda conforme a derecho y se le dé seguimiento al expediente respectivo, lo que se deberá informar puntualmente a esta Comisión.

CUARTO.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos de detención arbitraria ni de ejercicio indebido de la función pública que resulten violatorios de derechos humanos en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de General Cepeda.

QUINTO.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de General Cepeda, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y en materia de derechos humanos, que comprendan el aspecto operativo y los principios que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, conocimientos que deberán observar



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones, particularmente sobre los supuestos para efectuar válidamente la detención de una persona y del debido ejercicio de la función pública y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe abril su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.
